INFORME N° 99/2016

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 105/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE ASCENSOR PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA – PLURIANUAL - ID N° 307868.

1).- INTRODUCCIÓN.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez y seis, siendo las 10:00 horas, se reúnen los miembros designados del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar que las ofertas presentadas cumplan con los requisitos legales y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, los demás documentos inherentes a la presente Contratación, en el marco establecido por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y recomendar las ofertas más convenientes para los intereses de la Policía Nacional, los cuales se detallan a continuación:

2).- ANTECEDENTES.

i. N° de PAC: 307.868
ii. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Sub Grupo del Gasto 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General", con Fuente de Financiamiento 30 (FF-30), Recursos Institucionales, asignados en el Presupuesto General de la Nación para la Policía Nacional según Ley N° 5554 en el Ejercicio Fiscal 2016 y parte de ella sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, del Ejercicio Fiscal 2017.
iii. Publicación en el SICP: 07/10/2016 a las 08:58 horas
iv. Miembros del Comité de Evaluación: Designados mediante Resolución N° 55 de fecha 26/01/2016:
- En representación de la Dirección Administrativa:
Crio. Ppal. DEJAP RODRIGO GAONA ACUÑA, Representante de la Dirección Administrativa
- En representación del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones
Crio. Ppal. MAAP. - Lic. AE DARÍO RAMÓN MONGELÓS MIERS, Jefe del Dpto. UOC;
- En representación de la Tesorería del Programa Presupuestario afectado:
Crio. Ppal. MAAP. ANTONIO VELÁZQUEZ JARA, Tesorero del Programa 2.2.0 Empleo y Protección Social.
-En representación del Departamento Jurídico, Sub Oficial Primero Lic. ORLANDO SCOLARI.

3).- ACTO DE APERTURA

Acta de Sesión Pública Virtual SBE N° 307.868, siendo las 08:37 del día 18/10/2016.

De acuerdo al procedimiento previsto por el Articulo 54 "*Acto de Apertura...*" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, en el local de la Comandancia de la Policía Nacional, sito en el Paraguayo Independiente N° 289 de la Ciudad de Asunción, en fecha 19 de octubre del corriente siendo las 09:40 horas.

N°	Razón Social	RUC	Monto Total de la Oferta
1	GRUPO SERTEC S.A.	80082539-0	194.000.000
2	HOLLER INGENIERIA S.R.L.	80004682-0	208.000.000
3	INELEC S.A	80026826-1	194.999.000

4).- OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Se transcribe las observaciones incluidas en el acta de apertura y se exponen a continuación las consideraciones del Comité de Evaluación:

DARÍO R. MONGELÓS MIERS
Comisario Principal MAAP - Lic. A.E
Jefe - Departamento U.O.C.

ORLANDO SCOLARI
Suboficial Primero G.S.
Dpto. Jurídico

ANTONIO VELÁZQUEZ JARA
Comisario Principal MAAP
Tesorero Prog. 2.2 Empleo y Protección Social

RODRIGO GAONA ACUÑA
Comisario Principal DEJAP
Tesorero P - 2.1.4.

INFORME N° 99/2016

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 105/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE ASCENSOR PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA – PLURIANUAL - ID N° 307868.

El Señor Jorge Martínez, con C.I. N° 4.327.595, en representación de la firma INELEC S.A., y el Señor Federico Holler, con C.I. N° 1.552.102, en representación de la firma HOLLER INGENIERIA S.R.L., dejan constancia que la firma Grupo Sertec S.A., no presentan los documentos relativos a la experiencia (año 2013) y autorización del fabricante.

Sobre lo observado, el Comité ha analizado la oferta de la firma **GRUPO SERTEC S.A.**, en el punto 10).- Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones - 10.2 Solicitudes de Aclaración de las Ofertas y las respuestas de los Oferentes, donde se ha recomendado RECHAZAR dicha oferta.

A moción del representante de la firma HOLLER INGENIERIA S.R.L., el Señor Federico Holler, con C.I. N° 1.552.102, deja constancia que la firma INELEC S.A. no presenta la Autorización del Fabricante debidamente visado por el consulado, legalizado por la autoridad competente - Ministerio de Relaciones Exteriores y su inscripción en el Registro de Representación correspondiente al Registro Público de Comercio.

La observación sobre la oferta de la firma INELEC S.A., ha sido analizada en el punto 10).- Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones - 10.2 Solicitudes de Aclaración de las Ofertas y las respuestas de los Oferentes, donde se ha comprobado que la misma cumple con las documentaciones exigidas en el PBC.

5).-VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Artículo 61 del Decreto Nº 21.909 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, según el siguiente cuadro:

Nro.	Oferente	Formulario de Oferta debidamente firmado y completado	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida		Documentos que acredite la identidad del firmante	Declaración Jurada del Art. 40 y 20 de la Ley	Constancia SIPE N°
			Monto	Vigencia			
1	GRUPO SERTEC S.A.	Cumple	15.500.000 Cumple	Desde 04-10-2016 Hasta 16-01-2017	Cumple	Cumple	1.420.801
2	HOLLER INGENIERIA S.R.L.	Cumple	20.000.000 Cumple	Desde 13-10-2016 Hasta 15-02-2017	Cumple	Cumple	1.423.511
3	INELEC S.A	Cumple	16.000.000 Cumple	Desde 17-10-2016 Hasta 20-02-2017	Cumple	Cumple	1.424.042

Este Comité ha realizado el análisis de las Documentaciones Sustanciales conforme a la cláusula 14.2 de las IAO y en observancia a lo establecido en el artículo 60 y 61 del Decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, mediante las cuales se determina si la oferta se ajusta sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales del oferente expuesto en el cuadro anterior, se concluye que las siguientes empresas: **GRUPO SERTEC S.A.**, **HOLLER INGENIERIA S.R.L.** e **INELEC S.A.**, CUMPLEN con las formalidades requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las reglamentaciones legales vigentes.

DARÍO R. MONGELÓS MIERS
Comisario Principal MAAP - Lic. A.E.
Jefe - Departamento U.O.C.

ORLANDO SCOLARI
Suboficial Primero O.S.
Dpto. Jurídico

ANTONIO VELÁZQUEZ JARA
Comisario Principal MAAP
Tesorero Prog. 2.2 Empleo y Protección Social

RODRIGO GAONA ACUÑA
Comisario Principal DEJAP
Tesorero P - 2.1.4

INFORME N° 99/2016

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 105/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE ASCENSOR PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA – PLURIANUAL - ID N° 307868.

6).-ANÁLISIS SEGÚN RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015.

En esta etapa de la evaluación, el Comité en cumplimiento a la Resolución DNCP. N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, "*Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los incisos "A" y "B" del Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipios su utilización en los procesos regidos por le Ley N° 2051/03, y dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas*", y conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ha procedido a verificar si el Oferente, cada uno de los representantes de la sociedad, no se encuentran comprendido en las prohibiciones establecidas en el Articulo 40, inciso "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

DOCUMENTO	GRUPO SERTEC S.A.	HOLLER INGENIERIA S.R.L.	INELEC S.A.
Presentación en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03	Cumple	Cumple	Cumple
Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40°.	Sin Registros	Sin Registros	Sin Registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Sin registros (SINARH)	Sin registros (SINARH)	Sin registros (SINARH)

El Comité de Evaluación realiza las consultas de los socios, accionistas, gerentes, representantes y toda persona física individualizada en la escritura de constitución de los siguientes firmas: **GRUPO SERTEC S.A.**, **HOLLER INGENIERIA S.R.L.** e **INELEC S.A.**, en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), en la misma se comprueba que no registran en la base de datos constituido por Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH).

Luego del análisis realizado conforme al párrafo anterior en cuanto al cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 /2015 se concluye que las firmas **GRUPO SERTEC S.A.**, **HOLLER INGENIERIA S.R.L.** e **INELEC S.A.** no se encuentran comprendidas en ninguna de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.

DARÍO R. MONGELÓS MIERS
Comisario Principal MAAP - Lic. A.E.
Jefe - Departamento U.O.C.

ORLANDO SCOLARI
Suboficial Primero O.S.
Dpto. Jurídico

ANTONIO VELÁZQUEZ JARA
Comisario Principal MAAP
Tesorero Prog. 2.2 Empleo y Protección Social

RODRIGO GAONA ACUÑA
Comisario Principal DEJAP
Tesorero P - 2.1.4.

INFORME N° 99/2016

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 105/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE ASCENSOR PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA – PLURIANUAL - ID N° 307868.

7).-TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS

						1- GRUPO SERTEC S.A.				2- HOLLER INGENIERIA S.R.L.				3- INELEC S.A.			
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**UM**	**Present.**	**Cantidad**	**Marca**	**Proced.**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio Total (IVA incluído)**	**Marca**	**Proced.**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio Total (IVA incluído)**	**Marca**	**Proced.**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio Total (IVA incluído)**
1	24101601-026	Ascensor para personas	Unidad	Unidad	1	Sertec	AR.	194.000.000	194.000.000	MP Ascensores	España	208.000.000	208.000.000	CTV	España	194.999.000	194.999.000
								TOTAL	**194.000.000**			**TOTAL**	**208.000.000**			**TOTAL**	**194.999.000**

De la verificación del cuadro comparativo de precios ofertados se puede observar que no arrojan correcciones aritméticas y tampoco una diferencia en relación al Acta de Sesión Publica Virtual.

DARÍO R. MONGELÓS MIERS
Comisario Principal MAAP - Lic. A.E.
Jefe - Departamento U.O.C.

ORLANDO SCOLARI
Suboficial Primero O.S.
Dpto. Jurídico

ANTONIO VELÁZQUEZ JARA
Comisario Principal MAAP
Tesorero Prog. 2.2 Empleo y Protección Social

RODRIGO GAONA ACUÑA
Comisario Principal DEJAP
Tesorero P - 2.1.4.

INFORME N° 99/2016

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 105/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE ASCENSOR PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA – PLURIANUAL - ID N° 307868.

8).- VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 956 de fecha 01 abril de 2016 "Por el cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por Ley N° 2051/03 De Contrataciones", en el trámite de este punto, el Comité de Evaluación realizo el análisis de los precios ofertados por las firmas **GRUPO SERTEC S.A.**, **HOLLER INGENIERIA S.R.L.** e **INELEC S.A.**, constatándose que los precios no se encuentran dentro de los parámetros establecidos, en relación al precio referencial preparado y difundido con el llamado, en el ítem 1 Ascensor para personas, por lo que, se aplica la solicitud de estimación de costos a las mismas a través de notas y las respuestas deberán ser entregadas en un plazo no mayor a 1 (un) día hábil.

GRUPO SERTEC S.A.: Se remite solicitud de aclaración a través de la nota UOC N° 2273/2016 de fecha 20/10/2016.

En fecha (21/10/16) según mesa de entrada UOC N° 3160 se recibe la aclaratoria solicitada, mediante la cual el oferente remite la planilla de precios detallando el precio licitado, detallando el siguiente desglose de precios: central hidráulica, pistón, cabina, puertas, marcos, chasis de cabina, chasis de contrapeso, guías de contrapeso, tablero eléctrico, operador de puerta, mecanismo de puerta, barrera infrarroja, botones, accesorios de seguridad, indicadores de piso, traslado, materiales, accesorios, restauración y pintura de caja, instalación eléctrica incluido los materiales (cables – interruptores y demás), mantenimiento preventivo mensual, servicio técnico permanente, flete terrestre Arg. – Py (Local Empresa), despacho, instalación gastos administrativos, IVA 10% y utilidad 15%. El Comité ha analizado la composición remitida y considera la respuesta suficiente para justificar el precio ofertado.

HOLLER INGENIERIA S.R.L.: Se remite solicitud de aclaración a través de la nota UOC N° 2274/2016 de fecha 20/10/2016.

En fecha (21/10/16) según mesa de entrada UOC N° 3158 se recibe la aclaratoria solicitada, mediante la cual el oferente expresa lo siguiente:

> El valor de Gs. 208.000.000 (Guaraníes doscientos ocho millones) nos permite cubrir adecuadamente el costo del material del ascensor a ser importado, los gastos de transporte y flete multimodal a ser utilizados y los costos del despacho de importación. También dentro de este precio se puede cubrir el costo de la mano de obra del montaje del ascensor. Este precio (al que se arribó tras un proceso de competencia que no consideramos el más adecuado para la adquisición de este tipo de bienes), no contempla una utilidad razonable para nuestra empresa ni permite asegurar la cobertura de los costos del servicio de mantenimiento por dos años que se solicitan en el PBC.

Habiéndose realizado la verificación de la composición de precio se comprueba que la Firma Holler Ingeniería S.R.L., deja constancia que la misma NO ASEGURA la cobertura de los costos del servicio de mantenimiento por dos años que se solicita en el PBC, este Comité considera la

DARÍO R. MONGELÓS MIERS
Comisario Principal MAAP - Lic. A
Jefe - Departamento U.O.C.

ORLANDO SCOLARI
Suboficial Primero O.S.
Dpto. Jurídico

ANTONIO VELÁZQUEZ JARA
Comisario Principal MAAP
Tesorero Prog. 2.2 Empleo y Protección Social

RODRIGO GAONA ACUÑA
Comisario Principal DEJAP
Tesorero P - 2.1.4.

respuesta insuficiente para justificar el precio ofertado del bien incluidos todos los servicios conexos requeridos.

INELEC S.A.: Se remite solicitud de aclaración a través de la nota UOC N° 2275/2016 de fecha 20/10/2016.

En fecha (21/10/16) según mesa de entrada UOC N° 3156 se recibe la aclaratoria solicitada, mediante la cual el oferente remite la planilla de precios detallando el precio licitado, detallando el siguiente desglose de precios: control y componentes eléctricos, cabina, puertas, botoneras e indicadores, transporte, montaje, accesorios, restauración "caja", mantenimiento preventivo (24 meses), instalación eléctrica a sala de máquinas y servicios técnico permanente (24 meses). El Comité ha analizado la composición remitida y considera la respuesta suficiente para justificar el precio ofertado.

9).- APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Del análisis realizado se comprueba que no es posible la aplicación del margen de preferencia establecido en los criterios de evaluación, por no darse el caso.

10).- VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por las firmas **GRUPO SERTEC S.A.**, **HOLLER INGENIERIA S.R.L.** e **INELEC S.A.**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

10.1 VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en la Sección VII, Anexo Nº I - Documentos que componen la oferta constatándose lo siguiente:

Las firmas **GRUPO SERTEC S.A.**, **HOLLER INGENIERIA S.R.L.** y **INELEC S.A.**, no presentan la totalidad de los documentos remitidos por lo que se procede a realizar la solicitud de aclaración correspondiente.

10.2 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las firmas **GRUPO SERTEC S.A., HOLLER INGENIERIA S.R.L. y INELEC S.A.**, la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas:

DARÍO R. MONGELÓS MIERS
Comisario Principal MAAP - Lic. A.E.
Jefe - Departamento U.O.C.

ANTONIO VELÁZQUEZ JARA
Comisario Principal MAAP
Tesorero Prog. 2.2 Empleo y Protección Social

RODRIGO GAONA ACUÑA
Comisario Principal DEJAP
Tesorero P - 2.1.4.

ORLANDO SCOLARI
Suboficial Primero D.S.
Dpto. Jurídico

POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko àga quive
Construyendo el futuro ho

Dirección Administrativa

Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones

INFORME Nº 99/2016

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 105/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE ASCENSOR PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA – PLURIANUAL - ID Nº 307868.

	1- Grupo Sertec S.A.	2- Holler Ingenieria S.R.L.	3- Inelec S.A.
Documentos legales.			
Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**			
Fotocopia autenticada de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA.	No presenta	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada del Impuesto a la Renta del Ejercicio Fiscal 2015.	Cumple	No presenta	Cumple
Fotocopia autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el/los producto/s ofertado/s, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes ofertados. Conforme al formulario incluido en la Sección VI.	No presenta	Cumple	No presenta

Cualquier otro documento adicional requerido.			
Certificado de cumplimiento con el seguro social vigente	No presenta	Cumple	Cumple
Comprobante de pago de la Patente Municipal Comercial o Industrial, en su caso, otorgado por el Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial vigente a la fecha de presentación de oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
Balance General de los 3 últimos años (2013-2014-2015) y Estados Financieros	Cumple	Cumple	No presenta
Copia de Matrícula de Comerciante (Empresas Unipersonales)	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Documentación Copia de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o facturas en la provisión de ascensor acompañado de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Constancias de buen cumplimiento contractual correspondientes a los contratos y/o facturas presentados, Informes, Actas de Recepción Definitiva) en caso de que estos documentos respaldatorios no acompañen al contrato o facturas, estos no serán considerados. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios, que la sumatoria de los mismos alcancen como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado y siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido de los años 2013 al 2015 (uno por cada año).	No presenta	No presenta	Presente

DARÍO R. MONGELÓS MIERS
Comisario Principal MAAP - Lic. A.E.
Jefe - Departamento U.C.C.

ORLANDO SCOLARI
Suboficial Primero O.S.
Dpto. Jurídico

ANTONIO VELÁZQUEZ JARA
Comisario Principal MAAP
Tesorero Prog. 2.2 Empleo y Protección Social

RODRIGO GAONA ACUÑA
Comisario Principal DEJAP
Tesorero P - 2.1.4

INFORME N° 99/2016

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 105/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE ASCENSOR PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA – PLURIANUAL - ID N° 307868.

Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la capacidad para proveer los bienes solicitados en la planilla de Especificaciones Técnicas en tiempo y forma.	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia, para su aplicación, la no presentación del mismo, no será motivo de descalificación de su oferta.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Declaración jurada y/o constancia emitida por la entidad bancaria dentro del territorio nacional, de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza, conforme lo establece el Decreto 10340/2007	Cumple	Cumple	Cumple

Verificada la presentación de Documentos y obrando conforme al Artículo 59° 2do. párrafo del Decreto Reglamentario N° 21909/03, que dice: "... *a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante*", y de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones Sección I, IAO 14.5 y Sección II Criterios de evaluación, donde expresa que la Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes, el Comité solicita documentos requeridos en la Sección VII, Anexo N° I - Documentos que componen la oferta, para que remita al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones las documentaciones que le son requeridas por nota, en el plazo de 1 (un) día hábil en el que se haya requerido, en el siguiente orden:

GRUPO SERTEC S.A.: Mediante Nota U.O.C. N° 2291/2016 de fecha 21/10/2016 remitida vía email recepcionado por la Sra. Dayanara Arrua, se solicitan los siguientes documentos:

- Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA.
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el/los producto/s ofertado/s, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes ofertados. Conforme al formulario incluido en la Sección VI.
- Certificado de cumplimiento con el seguro social vigente.
- Documentación Copia de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o facturas en la provisión de ascensor acompañado de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Constancias de buen cumplimiento contractual correspondientes a los contratos y/o facturas presentados, Informes, Actas de Recepción Definitiva) en caso de que estos documentos respaldatorios no acompañen al contrato o facturas, estos no serán considerados. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios, que la sumatoria de los mismos alcancen como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado y siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido de los años 2013 al 2015 (uno por cada año – año 2013).

A lo solicitado dentro del plazo establecido, según Mesa de Entrada UOC. N° 3177 de fecha (24.10.2016), remitió los siguientes:

DARÍO R. MONGELÓS MIERS
Comisario Principal MAAP - Lic. A.E.
Jefe - Departamento U.O.C.

ORLANDO SCOLARI
Suboficial Primero O.S.
Dpto. Jurídico

ANTONIO VELÁZQUEZ JARA
Comisario Principal MAAP
Tesorero Prog. 2.2 Empleo y Protección Social

RODRIGO GAONA ACUÑA
Comisario Principal DEJAP
Tesorero P - 2.1.4.

INFORME Nº 99/2016

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 105/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE ASCENSOR PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA – PLURIANUAL - ID Nº 307868.

- Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado correspondiente al mes de setiembre, de fecha 21/10/2016.
- Certificado de Cumplimiento Tributario, de fecha 21/10/2016.
- Documento N° 187/2016 expedido por Grupo Sertec S.R.L. – Argentina, donde acredita ser fabricante de ascensores y posee la capacidad de proveer el ascensor según las características técnicas del pliego de bases y condiciones según la orden de pedido por parte de Grupo Sertec S.A. - Paraguay, acompañado de Registro Notarial de Constitución de Sociedad "Grupo Sertec S.R.L."
- Contrato de Compra Venta celebrado entre Grupo Sertec S.A. y la firma G2 Construcciones (Periodo 2015), acompañado del Acta de Entrega.
- Contrato de Compra Venta celebrado entre Grupo Sertec S.A. y la firma Consorcio de Propietarios del Edificio Deline II (Periodo 2015), acompañado del Acta de Entrega.
- Contrato de Compra Venta celebrado entre Grupo Sertec S.A. y la firma BERC S.R.L. (Periodo 2014), acompañado del Acta de Entrega.

Conclusión: La empresa **GRUPO SERTEC S.A.**, remite los documentos según Nota sin número, con Mesa de Entrada UOC N° 3177 (folios del 1 al 34). En la misma dicha empresa dice presentar todos los documentos solicitados por el Comité de Evaluación, analizando las pertinencias de las documentaciones se constata que el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente no se encuentra dentro de la documentación de aclaración remitida.

Visualizando el documento que acompaña a las aclaraciones enviadas por la firma GRUPO SERTEC S.A., expone que: *"En referencia al Item D, la empresa se inició en noviembre del 2013, no poseemos venta para ese año",* esto deja en claro para el Comité de Evaluación que la firma no posee la Experiencia en el año 2013, siendo éste un requisito para el cumplimiento del Criterio de Experiencia.

También se puede observar que la declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado fue presentada en la SET (Secretaria de Estado de Tributación), con fecha 21/10/14 posterior al acto de presentación de ofertas ***tratando de ajustar su oferta***, por tanto no ha presentado con las formalidades exigidas ya que dichos documentos deben estar vigente a la fecha de presentación de oferta.

El Comité de Evaluación recomienda **RECHAZAR** la oferta, por lo expuesto más arriba al comprobar que **NO CUMPLE** con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, en virtud de lo establecido en los arts. 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909 de la Ley que rige las compras públicas.

HOLLER INGENIERIA S.R.L.: Mediante Nota U.O.C. N° 2292/2016 de fecha 21/10/2016 remitida vía email recepcionado por la Sra. Belén Cegelnicki, se solicitan los siguientes documentos:

- Fotocopia autenticada del Impuesto a la Renta del Ejercicio Fiscal 2015.
- Documentación Copia de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o facturas en la provisión de ascensor acompañado de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Constancias de buen cumplimiento contractual correspondientes a los contratos y/o facturas presentados, Informes, Actas de Recepción Definitiva) en caso de que estos documentos respaldatorios no acompañen al contrato o facturas, estos no serán

DARÍO R. MONGELÓS MIERES
Comisario Principal MAAP - Lic. A.E.
Jefe - Departamento U.O.C.

ORLANDO SCOLARI
Suboficial Primero O.S.
Dpto. Jurídico

ANTONIO VÁZQUEZ JARA
Comisario Principal MAAP
Tesorero Prog. 2.2 Empleo y Protección Social

RODRIGO GAONA ACUÑA
Comisario Principal DEJAP
Tesorero P - 2.1.4.

INFORME Nº 99/2016
DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 105/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE ASCENSOR PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA – PLURIANUAL - ID Nº 307868.

considerados. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios, que la sumatoria de los mismos alcancen como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado y siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido de los años 2013 al 2015 (uno por cada año – año 2015).

Conclusión: La empresa **HOLLER INGENIERIA S.R.L.**, a lo solicitado dentro del plazo establecido, según Mesa de Entrada UOC. N° 3181 de fecha (25.10.2016), remitió todas las documentaciones citadas más arriba, debidamente foliados y autenticados por Escribano Público.

Analizada la pertinencia de la documentación presentada, teniendo en cuenta la Composición de Precios remitida y las documentaciones requeridas en el PBC, se constata que la Firma **HOLLER INGENIERIA S.R.L.** no asegura los servicios de mantenimiento por dos años, solicitados en la Sección III Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos, en los Numerales 6 Garantía y 7 Aspectos Generales que forman parte de las especificaciones técnicas.

Teniendo en cuenta que la firma **HOLLER INGENIERIA S.R.L.**, presenta en el Folio 79 de su oferta una Declaración Jurada, que el oferente cuenta con la capacidad para proveer los bienes solicitados en la planilla de Especificaciones Técnicas en tiempo y forma, la misma no es coherente con la composición de precios remitida (punto 8), dichos servicios forman parte de las especificación técnicas requeridas en el pliego de bases y condiciones, sin embargo afirma que: *".....Este precio (al que arribó tras un proceso de competencia que no consideramos el más adecuado para la adquisición de este tipo de bienes), no contempla una utilidad razonable para nuestra empresa ni permite asegurar la cobertura de los costos del servicio de mantenimiento por dos años que se solicitan en el PBC....."*

También manifiesta que: *"....el sistema de Subasta a la Baja Electrónica no es el adecuado para la adquisición de este tipo de bienes...."*, no recurriendo al PBC, de igual manera presento oferta.

Por lo cual el Comité de Evaluación recomienda **"RECHAZAR"** su oferta del proceso de evaluación por lo expuesto más arriba al comprobar que **NO CUMPLE**, de conformidad al Art. 59° Disconformidades, errores y omisiones, del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y de la Resolución de la DNCP N° 956/2016 por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos por lo que el Comité considera el precio inaceptable y la oferta rechazada.

INELEC S.A.: Mediante Nota U.O.C. N° 2293/2016 de fecha 21/10/2016 remitida vía email recepcionado por el Sr. Diego Acosta, se solicitan los siguientes documentos:

- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el/los producto/s ofertado/s, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes ofertados. Conforme al formulario incluido en la Sección VI.
- Balance General de los 3 últimos años (2013-2014-2015) y Estados Financieros.

Conclusión: La empresa INELEC S.A., a lo solicitado dentro del plazo establecido, según Mesa de Entrada UOC. N° 3171 de fecha (24.10.2016), remitió todas las documentaciones citadas más arriba, debidamente foliados y autenticados por Escribano Público.

DARÍO R. MONGELÓS MIERS
Comisario Principal MAAP - Lic. A.E.
Jefe - Departamento U.O.C.

ORLANDO SCOLARI
Suboficial Primero O.S.
Dpto. Jurídico

ANTONIO VELÁZQUEZ JARA
Comisario Principal MAAP
Tesorero Prog. 2.2 Empleo y Protección Social

RODRIGO GAONA ACUÑA
Comisario Principal DEJAP
Tesorero P - 2.1.4.

INFORME Nº 99/2016

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 105/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE ASCENSOR PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA – PLURIANUAL - ID Nº 307868.

En cuanto a la Autorización del fabricante presenta copia autenticada de acuerdo a lo solicitado en el pliego y conforme al formulario incluido en la Sección VI de dicho proceso, en el mismo documento expedido por Componentes de Tráfico Vertical a favor de la firma INELEC S.A. expone que: "*.....contrayendo el representante autorizado, el firme compromiso de: formalidad profesional respecto a toda la legislación correspondiente tanto nacional como internacional,.....".* Este Comité también aclara que en el Anexo III Documentos a presentar para la firma de contrato, en el numeral 3, dice textualmente que: *Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.*

Se concluye que los documentos referente a la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el/los producto/s ofertado/s, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes ofertados, deberán estar debidamente legalizado por la autoridad competente - Ministerio de Relaciones Exteriores y su inscripción en el Registro de Representación correspondiente al Registro Público de Comercio, al momento de la firma del contrato.

Analizada la pertinencia de la documentación presentada, se constata que la misma **CUMPLE** con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones por los que el Comité recomienda **ACEPTAR** la oferta en virtud de lo establecido en los arts. 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley que rige las compras públicas.

11).-VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

De conformidad a lo establecido en el num. c) de la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma **INELEC S.A.**, constatándose el siguiente análisis:

EXPERIENCIA	
1. *Existencia legal:* de por lo menos 3 (tres) años de antigüedad, comprobada con la presentación de una copia autenticada de la constitución de la empresa. En el caso de firmas unipersonales o personas físicas, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes según lo indicado en el Anexo I Documentos que componen la oferta	Cumple
2. *Experiencia*: Copia de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o facturas en la provisión de servicios del objeto del llamado (recarga de oxigeno medicinal) acompañado de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Constancias de buen cumplimiento contractual correspondientes a los contratos y/o facturas presentados, Informes, Actas de Recepción Definitiva) en caso de que estos documentos respaldatorios no acompañen al contrato o facturas, estos no serán considerados. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios, que la sumatoria de los mismos alcancen como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo del lote ofertado y siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido de los años 2013 al 2015 (uno por cada año).	Cumple
CAPACIDAD TÉCNICA	
1. Capacidad Técnica: Declaración Jurada de que el Oferente cuenta con la capacidad para proveer los bienes solicitados en la planilla de Especificaciones Técnicas.	Cumple
Demás documentos requeridos en el Anexo Nº I Documentos que Componen la Oferta.	Cumple

Del análisis realizado se puede constatar que la firma **INELEC S.A.**, **CUMPLE** con los criterios de evaluación citados más arriba.

DARÍO R. MONGELÓS MIERES
Comisario Principal MAAP - Lic. A.E.
Jefe - Departamento U.O.C.

ORLANDO SCOLARI
Suboficial Primero O.S.
Dpto. Jurídico

ANTONIO VELÁZQUEZ JARA
Comisario Principal MAAP
Tesorero Prog. 2.2 Empleo y Protección Social

RODRIGO CAONA ACUÑA
Comisario Principal DEJAP
Tesorero P - 2.1.4.

INFORME Nº 99/2016

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 105/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE ASCENSOR PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA – PLURIANUAL - ID Nº 307868.

12). VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el num. b) de la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido a analizar la situación financiera actual del oferente, se realiza el análisis de los valores de los balances del ejercicio fiscal 2013-2014-2015 a **INELEC S.A.**, constatándose el siguiente análisis:

OFERENTE	**a) Ratio de Liquidez:** Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años	**b) Endeudamiento:** No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años	**c) Rentabilidad**: El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo
INELEC S.A.	**2,81**	**0,36**	**3,51**

Según se observa en el cuadro precedente, el oferente calificado **CUMPLE** con esta etapa de la evaluación.

13).- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INDICADAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

De conformidad a lo establecido en la Sección III – Suministros Requeridos del PBC, se ha verificado las especificaciones de los servicios ofertados y se concluye que CUMPLEN con lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones.

14).-CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS

De conformidad a lo establecido en el num. f) de la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, no se ha procedido a aplicar el Criterio de desempate por no existir igualdad de precios.

15).-RECOMENDACIÓN

Este Comité de Evaluación, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, SE RECOMIENDA la ADJUDICACIÓN a la firma:

INELEC S.A., por el monto total de G. **194.999.000** (Guaraníes ciento noventa y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil), de los cuales corresponde al Ejercicio Fiscal 2016 el monto de G. **93.000.000** (Guaraníes noventa y tres millones) y parte de ella sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2017 por un monto de G. **101.999.000** (Guaraníes ciento un millones novecientos noventa y nueve mil), según el siguiente detalle:

Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Proced.**	**Unidad de Medida**	**Present.**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio Total (IVA incluído)**
1	24101601-026	Ascensor para personas	CTV	España	Unidad	Unidad	1	194.999.000	194.999.000
								TOTAL	**194.999.000**

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el Acto, siendo las 15:00 horas del 26 de octubre de 2016, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación.

DARÍO R. MONGELÓS M.
Comisario Principal MAAP - Lic. A.E.
Jefe - Departamento U.O.C.

ORLANDO SCOLARI
Suboficial Primero O.S.
Dpto. Jurídico

ANTONIO VELÁZQUEZ JARA
Comisario Principal MAAP
Tesorero Prog. 2.2 Empleo y Protección Social

RODRIGO GAONA ACUÑA
Comisario Principal DEJAP
Tesorero P - 2.1.4.

INFORME N° 99/2016

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 105/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE ASCENSOR PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA – PLURIANUAL - ID N° 307868.

ORLANDO SCOLARI
Suboficial Primero O.S.
Representante del Dpto. Jurídico.

DARÍO RAMÓN MONGELOS MIERS
Comisario Principal MAAP. Lic. AE.
Jefe de Departamento UOC.

ANTONIO VELÁZQUEZ JARA
Comisario Principal MAAP.
Tesorero - Prog. 2.2.0

RODRIGO GAONA ACUÑA
Comisario Principal DEJAP
Representante de la Dirección Administrativa.